A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The text is centered within the red area.

Auditoría del Programa: "Programa para la conservación del Patrimonio Natural y cultural del Estado de Yucatán (Programa de Educación Ambiental del Parque Yumtsil)" de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

C u e n t a P ú b l i c a 2 0 1 8

Auditoría del Programa: "Programa para la conservación del Patrimonio Natural y cultural del Estado de Yucatán (Programa de Educación Ambiental del Parque Yumtsil)" de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

Contribuir a la reducción de la degradación ambiental y evitar la pérdida del patrimonio cultural maya mediante la aplicación de estrategias ludopedagógicas, que permitan generar aprendizajes significativos en la población atendida y promover la realización de acciones responsables que contribuyan a la conservación del patrimonio cultural y ambiental del estado de Yucatán.

El Programa de Educación Ambiental se llevará a cabo en el Parque Ecológico Metropolitano del Sur "Yumtsil", con cinco líneas temáticas:

- Biodiversidad de Yucatán
- El agua de Yucatán
- El legado de los mayas
- El adecuado manejo y separación de residuos sólidos
- El cambio climático

Ubicación

Calle 64 No. 437 x 53 y 47-A, centro, Mérida, Yucatán, México.

II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo. El estado garantizará el respeto a este derecho.

Asimismo, la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 86° fracción III, establece que las personas en el Estado tienen derecho a conocer y tener acceso a la información actualizada acerca del estado del ambiente y de los recursos naturales con que cuenta la entidad, así como a participar en las actividades destinadas a su conservación y mejoramiento.

En ese mismo sentido, el Código de la Administración Pública de Yucatán en su artículo 45° fracción XX, establece que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente le corresponde fomentar e inculcar la cultura ecológica, el respeto al medio ambiente y la convivencia en armonía con éste, a través de los medios de comunicación y promover la inclusión en los programas de los distintos niveles educativos, de módulos que tiendan a estimular la preservación del medio ambiente y el valor que tienen para la vida humana. El parque ecológico metropolitano "Yu'um tsil" (Guardián del Bien) es un espacio creado para la educación ambiental, el trabajo comunitario y la recreación. El parque ecológico se levantó en una superficie de 10 hectáreas y cuenta con espacios para la caminata, ciclistas, observatorio de aves, unidad de manejo silvestre, vivero, jardín botánico, sala de usos múltiples, caseta de vigilancia, cuarto de máquinas, sanitarios, corrales para animales silvestres, museo y áreas para acampar. También alberga, entre otras cosas, un centro ambiental interactivo, un centro comunitario de bienestar digital y varias palapas, donde se pueden dar talleres de prevención del delito y actividades recreativas en la que participen vecinos de la comunidad.

En tal tesitura, los objetivos del programa se alinean con el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta Nacional: "México Próspero" en específico con el Objetivo 4.4: "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", así como con el Plan Estatal de Desarrollo en su Eje 4: "Yucatán con crecimiento ordenado" en específico con el objetivo 1: "Disminuir la degradación ambiental del territorio" del Tema "Medio Ambiente". A su vez se alinean con el objetivo 1° "Incrementar la infraestructura de protección y saneamiento ambiental" del Tema Estratégico 5 "Infraestructura Sustentable" del programa Sectorial de Infraestructura para el Desarrollo y Medio Ambiente.

El presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018 fue de 112,938.0 miles de pesos; y se estableció en la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP un presupuesto total de 144.1 miles de pesos para el Programa, de carácter

estatal, aplicable en capítulo 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales"; el cual representó un 0.13% del presupuesto total de la entidad fiscalizada.

Objetivo

La comunidad estudiantil de las escuelas de nivel primaria en cabeceras municipales ubicadas en la reserva estatal geohidrológica del anillo de cenotes adquiere conocimientos de educación ambiental mediante talleres de capacitación impartidos.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia.

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia el H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco

legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.

Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María José Calderon Castillo
Daniel Ortiz Medina
Russel Enrique Rivas Gonzáles
Juan de Dios Lopez Arguello
Selmi Careli Rejón Pacheco

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Realizó las actividades "Elaboración de taller de educación ambiental y participación social" y "Atención a solicitudes para la impartición de talleres" señaladas en el programa presupuestario: 36 Educación, Cultura y Participación Comunitaria.
- La "comunidad estudiantil de las escuelas de nivel primaria en cabeceras municipales ubicadas en la reserva estatal geohidrológica del anillo de cenotes" es la población objetivo señalada en el programa presupuestario: 36 Educación, Cultura y Participación Comunitaria.
- Realizó el seguimiento trimestral de los indicadores del programa.
- Elaboró ficha técnica de indicadores del programa presupuestario: 36 Educación, Cultura y Participación Comunitaria.
- Elaboró Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2018 con código: SEDUMA-17600-AP.
- Contó con el "Lineamiento que regula el uso del parque ecológico metropolitano del sur Yumtsil" de fecha 13 de febrero del 2015, el cual contiene disposiciones relacionadas con la operación del programa.
- Contó con manuales de organización vigentes durante el 2018 del despacho del secretario y de la dirección de educación ambiental y participación social, direcciones encargadas de la operación del programa.
- Contó con finiquitos de proyecto del manual de organización del despacho del secretario y de los manuales de organización y de procedimientos de la dirección de educación ambiental y participación social.

- Contó con evidencia de haber dado a conocer al personal que intervino en la operación del programa, el manual de organización del despacho del secretario y los manuales de organización y de procedimientos de la dirección de educación ambiental y participación social.
- Contó con organigrama vigente durante el 2018, firmado por el titular de la dependencia y la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), que incluye las direcciones señaladas en los organigramas maestros de los manuales de organización del despacho del secretario y de la dirección de educación ambiental.
- Las atribuciones de la entidad relacionadas con el programa se encuentran señaladas en el Código de la Administración Pública de Yucatán y en el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- Realizó evaluaciones al personal encargado de la operación del Programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.
- Impartió capacitación y/o actualización al personal encargado de la operación del programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Cuenta con el "seguimiento de indicadores de desempeño" que contiene el resultado del indicador 18723 – Variación porcentual de la población capacitada en temas ambientales, establecido en la matriz de indicadores del programa presupuestario: 36 Educación, cultura y participación social comunitaria.
- Proporcionó evidencia de haber realizado las exposiciones artísticas establecidas en la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP.
- Proporcionó evidencia de haber realizado los eventos y actividades lúdicas con organizaciones externas, establecido en la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP.

3.- Economía.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Se estableció en la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP un presupuesto total de 144.1 miles de pesos para el Programa.

Observaciones encontradas:

Eficiencia.

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 De la revisión al programa presupuestario: 36 Educación, Cultura y Participación Comunitaria, se detectó que no se señalan los indicadores, medios de verificación ni supuestos de las actividades C3A1 "Elaboración del taller de Educación Ambiental y Participación Social", C3A2 "Atención a solicitudes para la impartición de talleres" y C3A3 "Calendarización de solicitudes para la impartición de los talleres".
- 1.2 De la revisión a las solicitudes, cartas compromiso, comprobantes de aplicación de pláticas escolares, calendario del 2018, programa de trabajo del 2018, posters de talleres y spots de perifoneo proporcionados por la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:
 - 1.2.1 La calendarización y/o programación de las siguientes visitas escolares no coinciden con la fecha solicitada.

Solicitudes calendarizadas y/o programadas en fecha distinta.

Obs número	Motivo	Fecha solicitada	Fecha calendarizada y/o programada
1.2.1.1	Visita Escolar	9 de marzo de 2018	8 de marzo de 2018.
1.2.1.2	Excursión Educativa	14 de Junio de 2018	12 de Junio de 2018.
1.2.1.3	Visita Escolar	5 de octubre de 2018	4 de octubre de 2018.
1.2.1.4	Visita Escolar	9 de octubre de 2018	10 de octubre de 2018

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en los archivos denominados "calendarios" "programa_trab" y "cartas y eventos" y los contenidos en las carpetas "posters" y "spots", proporcionados por la entidad fiscalizada.

- 1.2.2 No se realizó la calendarización y/o programación de las siguientes solicitudes:

Solicitudes que no se encontraron calendarizadas.

Obs número	Motivo	Fecha
1.2.2.1	Convivencia Familiar	11 de febrero de 2018
1.2.2.2	Convivio	8 de marzo de 2018
1.2.2.3	Cumpleaños	30 de marzo de 2018
1.2.2.4	Campamento	12 de abril de 2018
1.2.2.5	Practicar Construcciones Rusticas	29 de abril -17 de Junio de 2018

Solicitudes que no se encontraron calendarizadas.

Obs número	Motivo	Fecha
1.2.2.6	Muestreo	Abril y Mayo
1.2.2.7	Bautizo	18 de marzo de 2018

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en los archivos denominados "calendarios" "programa_trab" y "cartas y eventos" y los contenidos en las carpetas "posters" y "spots", proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.2.3 No se proporcionaron las solicitudes de los siguientes eventos calendarizados y/o programado.

Eventos programados de los cuales no se proporcionó solicitud.				
Obs número	Mes	Fecha y hora programada	Tipo de evento e institución vinculada	Lugar autorizado para ocupar
1.2.3.1	Enero	Viernes 2 8 am - 12 im	Visita escolar 30 niños 4-5-6 primaria	Sala de usos múltiples Vivero
1.2.3.2	Enero	Sábado 3 - 8am entran Domingo 4 -12 hrs Salen	Campamento 40 personas	Chapoteadero Área para acampado Baños y explanada
1.2.3.3	Enero	Sabado 10 - y domingo 11	Campamento Grupo 22 Scout	Chapoteadero Baños y explanada Área para acampado
1.2.3.4	Enero	Domingo 11 9 am a 1 pm	Evento "Sembradores" Fiesta con show payaso para 90 niños	Sala de usos múltiples Baños
1.2.3.5	Enero	Martes 13 10:00 am a 6 pm	Retiro espiritual 45 (Bautizos) personas Sr	Chapoteadero Palapa 2 y 3 Baños
1.2.3.6	Enero	Sábado 24 Domingo 25	Campamento grupo cardenales 50 personas	Chapoteadero Baños y Explanada Área para acampado
1.2.3.7	Febrero	Viernes 23 8:00 - 10:30 am	Visita escolar. Maestra Kinder Estado de Yucatán	Sala de usos múltiples Museo
1.2.3.8	Marzo	Jueves 8 8:00 -12:00 hrs	Visita escolar- maestra Escuela primaria Renacimiento 50 niños kinder y 1ero primaria	Sala de usos múltiples Museo Vivero
1.2.3.9	Marzo	Viernes 16 9:00-12:00	Visita escolar bachillerato COBAY	Sala Usos Museo
1.2.3.10	Marzo	Miercoles 21 8:00-12:00	Evento escolar Dia de la primavera 200 personas	Explanada Palapas
1.2.3.11	Marzo	Viernes 22	Visita Kinder,	
1.2.3.12	Marzo	Jueves		
1.2.3.13	Abril	Sábado 7-4pm domingo 8	Campamento Scout 15 personas	Palapas Zona de acampado Baños
1.2.3.14	Abril	Jueves 12 8:00 - 12:00	Visita escolar Primaria	Museo Senderos Sala de usos múltiples

Eventos programados de los cuales no se proporcionó solicitud.				
Obs número	Mes	Fecha y hora programada	Tipo de evento e institución vinculada	Lugar autorizado para ocupar
1.2.3.15	Abril	Viernes 13 8:00-12:00	Visita escolar Primaria [REDACTED]	Museo Senderos Sala de usos múltiples
1.2.3.16	Mayo	Lunes 28	Scouts	
1.2.3.17	Junio	Sábado 16	Visita grupo capacidades diferentes (invidentes)	Sala de usos múltiples CECOBID
1.2.3.18	Septiembre	Viernes 28	Prepa-25 p.	
1.2.3.19	Octubre	Miercoles 10 8:30-11:30	Visita escolar Jardín de niños [REDACTED] 100 niños	Sala de usos múltiples CECOBID Palapas
1.2.3.20	Octubre	Viernes 12 7:00-13:00	Práctica y muestreo de insectos ITA Conkal Maestro [REDACTED]	Todo el parque
1.2.3.21	Noviembre	Sábado 24-Dom 25	Campamento Scout	Palapa 2 Explanada Sala de usos múltiples
1.2.3.22	Diciembre	19 de diciembre por la mañana	Convivio [REDACTED]	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en los archivos denominados "cartas y eventos", "Programa_trab" y documento "Lineamiento que regula el uso del parque ecológico metropolitano del sur Yumtsil"

1.3 No proporcionó evidencia de haber publicado en el sitio web www.seduma.yucatan.gob.mx ahora <http://sds.yucatan.gob.mx/> de manera trimestral los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores.

1.4 Del análisis de la población programada a atender de la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP, se detectó que considera a sectores de la población no incluidos en la población objetivo del programa presupuestario 36: Educación, Cultura y Participación Comunitaria.

Diferencias entre población objetivo y población programa a atender.		
Población Objetivo* del Programa Presupuestario 36 Educación, Cultura y Participación Comunitaria.	Población programa a atender** de la UBP*** 2018 con código: SEDUMA-17600-AP.	Diferencias
Comunidad estudiantil de las escuelas de nivel primaria en cabeceras municipales ubicadas en la reserva estatal geohidrológica del anillo de cenotes.	Alumnos de educación básica de escuelas públicas y privadas, principalmente niños y niñas de 3 a 15 años de edad, así como jóvenes y adultos entre 18 y 60 años de edad que vivan dentro de las 87 colonias correspondientes a los polígonos 01, 02, 03	La UBP considera, además de los alumnos de nivel primaria, a los del nivel preescolar y secundaria al considerar alumnos de educación básica.**** La UBP considera a jóvenes y adultos de entre 18 y 60 años. La UBP considera a las personas que vivan dentro de los polígonos 01, 02 y 03 los cuales se ubican en la ciudad y municipio de Mérida, mientras que el área natural protegida denominada reserva estatal geohidrológica del anillo de cenotes se ubica en los municipios de Seyé, Acanceh, Timucuy,

Diferencias entre población objetivo y población programa a atender.		
Población Objetivo* del Programa Presupuestario 36 Educación, Cultura y Participación Comunitaria.	Población programa a atender** de la UBP*** 2018 con código: SEDUMA-17600-AP.	Diferencias

Homún, Cuzamá, Tecoh, Tekit, Tahmek, Hochtún, Xocchel, Hocabá, Sanahcat y Huhí, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del decreto 117 que establece dicha área natural.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en la información contenida en el programa presupuestario 36 Educación, Cultura y Participación Comunitaria, unidad básica de presupuestación (UBP) 2018 con código SEDUMA-17600-AP, Decreto 117 que establece el área natural protegida denominada reserva estatal geohidrológica del anillo de cenotes y documento denominado "Programa Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia" proporcionados por la entidad fiscalizada.

* La población objetivo es la que atenderá el programa y a la que estarán destinados los bienes y servicios. La población objetivo se refiere al número de beneficiarios que el programa pretende atender una vez analizados algunos criterios y restricciones.

** La población programada a atender es la que atenderá el programa durante un ejercicio fiscal.

*** La Unidad Básica de Presupuestación (UBP) es el instrumento de programación de corto plazo en el que se establecen para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los bienes, servicios o ayudas, las actividades institucionales o los servicios personales. Es a través de las Unidades Básicas de Presupuestación que se presupuestan los componentes de los Programas Presupuestarios.

**** El artículo 3 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica.

- 1.5 Del análisis al documento "Evidencia Fotográfica de los aprendizajes y metas logradas durante los Eventos, Talleres y Actividades realizadas en el Parque Ecológico Metropolitano del Sur durante el ciclo ene2018-diciembre 2018", no es posible identificar y validar la clausura de los talleres a través de eventos públicos donde se dio a conocer el impacto de los aprendizajes de los educandos, como se encuentra señalado en la descripción de la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP.
- 1.6 No proporcionó evidencia de que el programa se encontró inscrito en el Padrón de Trámites y Servicios Estatales.
- 1.7 De la revisión del documento "Programa para la conservación del patrimonio (Parque Yumtsil) padrón de beneficiarios del programa. 2018" y las solicitudes, cartas compromiso y comprobantes de aplicación de pláticas escolares proporcionados por la entidad fiscalizada, no se encontraron 7 solicitudes.
- 1.8 De la revisión al archivo "cartas y eventos" se detectaron "cartas de compromiso" de 3 personas de las cuales no se encontraron sus respectivas solicitudes.

- 1.9 No proporcionó evidencia de haber publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Manual de Organización General.
- 1.10 No proporcionó manual de procedimientos del despacho del secretario.
- 1.11 De la revisión del manual de procedimientos de la dirección de educación ambiental y participación social, de fecha septiembre 2015, se detectó que no se encuentra vigente ni actualizado en vista que no cuenta con firma de autorización del titular de la dependencia.
- 1.12 No proporcionó evidencia de haber dado a conocer al personal que intervino en la operación del programa el manual de procedimientos del despacho del secretario.
- 1.13 No proporcionó evidencia de haber publicado en el sitio web www.seduma.yucatan.gob.mx, ahora <http://sds.yucatan.gob.mx/>, los manuales de procedimientos.

Lo anterior en incumplimientos a los artículos 40 párrafo primero de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; 34 fracción I y 34 Bis fracción IX y párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 42 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán; 11 Bis del Código de la Administración Pública de Yucatán; 51, 91 del Decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 10 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal; 15 fracción III y párrafos tercero y cuarto del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal; 27 párrafo primero del acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; puntos 3.3, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4 y 3.5.1 inciso g del Manual de Programación y Presupuestación 2018; Tema II "Aspectos Generales" numeral 17 de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de Yucatán 2018; apartado II numeral 2.2 de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán; 5 y 6 del Lineamiento que regula el uso del parque ecológico metropolitano del sur Yumtsil; Programa Presupuestario: 36 Educación, Cultura y Participación Comunitaria; Unidad Básica de Presupuestación 2018 con Código: SEDUMA-17600-AP.

La entidad fiscalizada mediante oficio VI/1510-19 de fecha 8 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Eficacia.

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

2.1 Del análisis realizado a la información proporcionada respecto al cálculo del Indicador 18723 - "Variación porcentual de la población capacitada en temas ambientales" correspondiente al componente: 3 Eventos que fomentan la participación social realizados del programa presupuestario: 36 educación, Cultura y Participación Comunitaria, se detectó lo siguiente:

2.1.1 Respecto a la variable B) Total de población capacitada en temas ambientales en el año t, se detectaron diferencias entre el resultado proporcionado por la entidad fiscalizada y el obtenido de la revisión a los medios de verificación.

Discrepancias de resultados en las variables del indicador 18723 - Variación porcentual de la población capacitada en temas ambientales.			
Obs número	Variable	Resultado proporcionado por la entidad fiscalizada	Resultado derivado de la auditoría
2.1.1	B) Total de población capacitada en temas ambientales en el año t	2343	1642

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la Ficha Técnica de Indicadores de Programas Presupuestarios 2018, documento nombrado Eficacia 2 calculo t, t-1 y documento nombrado cartas y eventos proporcionado por la entidad fiscalizada.

2.1.1 Respecto a la variable C) Total de población capacitada en temas ambientales t-1, no proporcionó medios de verificación para validar los resultados, por lo que no es posible realizar el cálculo y determinar el

cumplimiento de la meta establecida en el indicador del programa presupuestario: 36 Educación, Cultura y Participación Comunitaria.

2.2 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas por entregable establecidas en la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP, se detectó lo siguiente:

2.2.1 Respecto a la meta de 40 "Talleres impartidos", se proporcionó evidencia de haber realizado 15 talleres a alumnos de educación básica de escuelas públicas y privadas, jóvenes y adultos entre 18 y 60 años de edad que vivan dentro de las 87 colonias correspondientes a los polígonos 01, 02, 03, de acuerdo con lo señalado en la población programada a atender de la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP, alcanzando un porcentaje de cumplimiento del 37.50%.

Cumplimiento de las metas de entregables establecidos en la UBP** 2018 con código: SEDUMA-17600-AP				
Población programada a atender***	Alumnos de educación básica de escuelas públicas y privadas, principalmente niños y niñas de 3 a 15 años de edad, así como jóvenes y adultos entre 18 y 60 años de edad que vivan dentro de las 87 colonias correspondientes a los polígonos 01, 02, 03.			
Observación número	Entregables. ****	Meta establecida en la UBP (A)	Talleres, exposiciones y eventos realizados (B)	Porcentaje de cumplimiento (B/A)*100
2.2.1	Talleres impartidos	40	15*	37.50%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP y el archivo nombrado cartas y eventos proporcionado por la entidad fiscalizada.

*Los 15 talleres impartidos corresponden a los presupuestados como entregable de la UBP y en lo señalado en la población programada a atender (alumnos de educación básica de escuelas públicas y privadas, principalmente niños y niñas de 3 a 15 años de edad, así como jóvenes y adultos entre 18 y 60 años de edad que vivan dentro de las 87 colonias correspondientes a los polígonos 01, 02, 03).

**Es el instrumento de programación de corto plazo en el que se establecen para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los bienes, servicios o ayudas, las actividades institucionales o los servicios personales.

***La población programada a atender es aquella que recibirá directamente los bienes y servicios públicos considerados en la UBP, y en la cual se espera incidir y tener resultados e impactos.

****Son los bienes y servicios que se producen mediante la UBP para su entrega a la población programada a atender en el año fiscal.

2.3 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas de cobertura por género y etnia de la población programada a atender establecidas en la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP, se detectó lo siguiente:

2.3.1 Se estableció atender un total de 793,413 personas; sin embargo, no es posible obtener y validar el cumplimiento de la meta en vista de que no se

proporcionó información respecto a las colonias en las que viven los beneficiarios de los entregables: "exposiciones artísticas realizadas" y "eventos y actividades lúdicas con organizaciones externas realizadas" para validar que habiten dentro de las 87 colonias correspondientes a los polígonos 01, 02 y 03, de acuerdo a lo señalado en la población programada a atender de la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP.

- 2.3.2** Se estableció atender un total de 369,347 hombres; sin embargo, no se proporcionó información respecto al total de hombres atendidos por lo que no es posible obtener y validar el cumplimiento de la meta.
- 2.3.3** Se estableció atender un total de 49,135 hombres maya hablantes; sin embargo, no se proporcionó información respecto al total de hombres maya hablantes atendidos, por lo que no es posible obtener y validar el cumplimiento de la meta.
- 2.3.4** Se estableció atender un total de 424,066 mujeres; sin embargo, no se proporcionó información respecto al total de mujeres atendidas, por lo que no es posible obtener y validar el cumplimiento de la meta.
- 2.3.5** Se estableció atender un total de 49,629 mujeres maya hablantes; sin embargo, no se proporcionó información respecto al total de mujeres atendidas, por lo que no es posible obtener y validar el cumplimiento de la meta.

Eficacia de cobertura por género y etnia				
Obs número	Focalización por género y etnia	UBP con código: SEDUMA-17600- AP (A)	Población atendida (B)	% de Eficacia de Cobertura (B/A*100)
2.3.1	Población total programada a atender*	793,413	No se puede determinar**	0.00%
2.3.2	Hombres***	369,347	No proporcionó	0.00%
2.3.3	Hombres maya hablantes***	49,135	No proporcionó	0.00%
2.3.4	Mujeres***	424,066	No proporcionó	0.00%
2.3.5	Mujeres maya hablantes***	49,629	No proporcionó	0.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP y el archivo nombrado cartas y eventos proporcionado por la entidad fiscalizada.

*La población programada a atender es aquella que recibirá directamente los bienes y servicios públicos considerados en la UBP, y en la cual se espera incidir y tener resultados e impactos.

**No se puede cuantificar debido a que los entregables "exposiciones artísticas realizadas" y "eventos y actividades lúdicas con organizaciones externas realizadas" no cuentan con información para determinar si viven dentro de las 87 colonias correspondientes a los polígonos 01, 02, 03, de acuerdo a la población programada a atender señalada en la UBP 2018 con código: SEDUMA-17600-AP.

***El total de hombres, hombres mayahablantes, mujeres y mujeres mayahablantes son desagregaciones del total de la población programada a atender.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63 primer párrafo fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 primer párrafo fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 52 primer párrafo fracción VI del decreto 569/2017 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018; punto 3.3.3 del Manual de Programación y Presupuestación del 2018; Unidad Básica de Presupuestación 2018 con Código: SEDUMA-17600-AP.

La entidad fiscalizada mediante oficio VI/1510-19 de fecha 8 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Economía

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

3.1 Respecto al presupuesto total aprobado del programa de 144.1 miles de pesos establecido en la UBP con código: SEDUMA-17600-AP se observó lo siguiente:

3.1.1 De acuerdo al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del programa, se identificó una reducción al presupuesto obteniendo un total de 114.8 miles de pesos, sin embargo, de la revisión a la documentación relacionada con la modificación se identificó una ampliación al presupuesto obteniendo un monto total de 180.9 miles de pesos; no proporcionó documentación comprobatoria de la reducción al presupuesto del programa por un monto total de 66.1 miles de pesos.

Presupuesto modificado respecto al estado analítico de egresos para el programa (miles de pesos) (A)	Presupuesto modificado con documentación soporte (miles de pesos) (B)	Diferencia (miles de pesos) (A-B)
114.8	180.9	-66.1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en la UBP con código: SEDUMA-17600-AP; estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del programa; y oficios número: D.A.082.2018,

D.A.084.2018, D.A.0116.2018, D.A.0132.2018, D.A.0143.2018, D.A.0187.2018, D.A.0274.2018, D.A.0292.2018, D.A.0300.2018, D.A.0301.2018, D.A.0365.2018, D.A.0371.2018, D.A.0375.2018, D.A.0397.2018, D.A.0432.2018, D.A.0439.2018, D.A.0519.2018, D.A.0521.2018, D.A.0524.2018, D.A.0554.2018, D.A.0629.2018, D.A.0657.2018.

3.2 No proporcionó documentación soporte por la cantidad de 66.1 miles de pesos equivalente al 36.55% del presupuesto total aprobado para el programa.

Presupuesto modificado para el programa (miles de pesos)	Comprobación de gastos realizados para el programa (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)	Porcentaje ejercido	Porcentaje no ejercido del Programa (100.00%- Porcentaje ejercido)
(A)	(B)	(A-B)	(B/A)*100	
180.9	114.8	66.1	63.45%	36.55%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en la UBP con código: SEDUMA-17600-AP y documentación soporte de los gastos para el programa.

3.3 De la revisión a la documentación soporte, se identificaron los siguientes gastos que no tienen relación con los entregables del programa establecidos en la UBP con código: SEDUMA-17600-AP por un monto total de 2.1 miles de pesos.

Folio de la cuenta por pagar	Importe de la factura / documento (miles de pesos)	Folio de la póliza de cheque	Fecha de la póliza	Importe (cuenta por pagar) (miles de pesos)
	0.2			
192	0.2	2741	23/04/2018	1.0
	0.6			
393	0.5	3153	15/06/2018	0.5
783	0.7	597	09/11/2018	0.7
Total:				2.1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en la UBP con código: SEDUMA-17600-AP; cuentas por pagar con folio: 192, 393, 783 y pólizas de cheques con folio: 2741, 3153, 597.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 64, 101, 102, 108 y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Unidad Básica de Presupuestación 2018 con código: SEDUMA-17600-AP.

La entidad fiscalizada mediante oficio VI/1510-19 de fecha 8 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

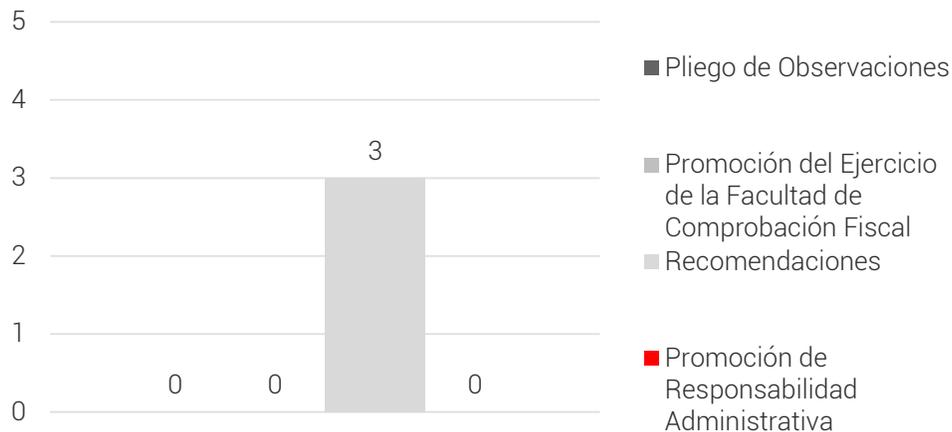
Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.



B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado no proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio VI/1510-19 de fecha 8 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio VI/1510-19 de fecha 8 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio VI/1510-19 de fecha 8 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las

circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **"Programa para la conservación del Patrimonio Natural y cultural del Estado de Yucatán (Programa de Educación Ambiental del Parque Yumtsil)" de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.** cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas".